

En la N. N. y M. L. Ciudad de Lorca á diez y seis  
días del mes de Agosto de mil setecientos setenta y  
seis años de Juntaron á Consejo los señores Lorca  
Justicia y Procurador de ella en la sala que acostun  
bra para tratar y Conferir cosas tocantes al ser  
vicio de su mag. vien y utilidad de esta Republica  
avaver el Sr. D. Francisco Berdun de Espinova  
Abogado de los Reales Consejos Corredor y Justicia  
maior de esta Ciudad, y los señores, D. Juan Leoner  
D. Pedro Gomez Thomas, D. Gincio de Moya, D. Gi  
nes Garcia Alcaraz, D. Juan C. Ruiz Matheo, Re  
sidentes, D. Juan C. Lopez Guebara, y D. Juan C. Lopez  
Pernias Jurados.

Lanzostta El Sr. D. Juan Felis Leoner Residente: Dijo, e re  
havia informado que en divirtidos parages del Cam  
po se havian reconocido algunas Manchos de  
Lanzostta, que se introducian en algunos Panises  
causando algun daño en las ovas aung. leve, y q.  
en la estacion presente hera facil contingir  
la loq. ponia en noticia de la Ciudad para q. re  
solbiera lo combeniente, por q. entendiendo  
Acordo dar Comision alos Sr. D. Pedro Gomez  
Thomas y D. Juan C. Ruiz Matheo á fin de que  
hagan reconocer los sitios y parages donde se  
dixie haverse reconocido esta Lanzostta, y ha  
biendola den las providencias mas promptas  
y oportunas para su extincion, á cuyo efecto  
les confiere esta dha Ciudad todas las facultades  
que sean necesarias, y mediante aque  
sera por el Sr. D. Juan Felis Leoner algunas can

